

INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO 64

Propone asignar \$500,000 a la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc., provenientes de fondos del American Rescue Plan Act (ARPA).



PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

COSTO FISCAL ESTIMADO:

El efecto fiscal de asignar fondos a la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc.:

\$500,000

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. C. del S. 64

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución Conjunta	2
IV. Datos	3
V. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó la Resolución Conjunta del Senado 64 (R. C. del S. 64) que propone asignar \$500,000 a la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc., provenientes de fondos del *American Rescue Plan Act* (ARPA).

El costo fiscal de esta medida está dado expresamente por la propia R. C. del S. 64, el cual asciende a \$500,000. No obstante, la disponibilidad de fondos bajo este programa federal ha culminado.

y al Departamento de Hacienda (DH) a identificar los fondos provenientes del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) con el propósito de asignar la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) a la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc. La asignación de fondos tiene el fin de realizar mejoras a facilidades ambulatorias para el tratamiento de personas quemadas y costear equipo especializado.

En este Informe se presenta el análisis de la medida, se describen las principales disposiciones, y, por último, se explica el costo fiscal.

II. Introducción

El Informe 2026-172 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta el estimado de efecto fiscal de la R. C. del S. 64² la cual propone ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

III. Descripción de la Resolución Conjunta³

El resúlvase de la medida expresa lo siguiente:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Asesoría Financiera y

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe del Efecto Fiscal sobre la Resolución Conjunta del Senado 64 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone asignar \$500,000 a la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc., provenientes de fondos del American Rescue Plan Act (ARPA). Disponible en: www.opal.pr.gov

³ Véase la medida de la R. C. del S. 64, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/155966>.

Agencia Fiscal de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a identificar los fondos de ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) y asignarle a la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc., la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,0000) para poder realizar mejoras a facilidades ambulatorias para tratamiento de personas quemadas y costear equipo especializado de tratamiento.

Sección 2.- Se fija un término máximo de treinta (30) días, a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta para que estos fondos ARPA sean identificados por AAFAF, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto y subsecuentemente desembolsados a la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc.

Sección 3.- La Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc., deberá presentar informes trimestrales del uso de los fondos asignados a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda. Copia de cada informe presentado deberá ser notificado a la Asamblea Legislativa mediante la presentación de estos en la Secretaría de la Cámara de

Representantes de Puerto Rico y del Senado de Puerto Rico, hasta el desembolso final de la cantidad asignada en esta Resolución Conjunta.

En síntesis, la R. C. del S. 64 pretende asignar \$500,000 a favor de la Fundación A-Mar para Niños Quemados Inc., provenientes de asignaciones de fondos ARPA.

IV. Datos

El American Rescue Plan Act (ARPA) es una ley de estímulo económico federal que asignó a Puerto Rico la cantidad de \$2.47 billones de fondos a través del programa Coronavirus State Fiscal Recovery Fund (CSFRF). Estos fondos fueron administrados por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) y su distribución respondió a diversas necesidades económicas en Puerto Rico dentro de las siguientes categorías: desarrollo económico (6%); calidad de vida (34%); proyectos de infraestructura (19%); gobierno de

Favor continuar en la página 4.

excelencia (39%); y gastos de cumplimiento (2%).⁴

Como parte de la categoría de calidad de vida (*quality of life*) se asignaron fondos para primeros respondedores, asistencia a empleados de hospitales; asistencia a centros de envejecientes; asistencia a centros de diagnóstico y tratamiento; además, asistencia a organizaciones sin fines de lucro (NGOs). Esta última categoría recibió una asignación total de \$24.7 millones de dólares.

Actualmente, los fondos del CSRFR asignados a Puerto Rico ya fueron desembolsados y el programa ha culminado su proceso de cierre, a tenor con la reglamentación federal aplicable.

requerimientos de la ley y la reglamentación federal aplicable, así como a la disponibilidad de fondos bajo el programa CSRFR para Puerto Rico, el cual culminó su distribución y desembolso de fondos.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa

V. Resultados⁵

El costo fiscal de la R. C. del S. 64 está dado por la medida, y asciende a \$500,000. No obstante, la implementación de la medida está sujeta a los

⁴ American Rescue Plan/Coronavirus State Fiscal Recovery Fund, Summary Metric, disponible en: https://docs.pr.gov/files/AAAF/Covid19_Resource_Center/Fondos%20Federales/CSRF-07-11-2025.pdf

Véase también, https://home.treasury.gov/system/files/136/PuertoRico_2022RecoveryPlan_SLT-0669.pdf

⁵ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.